INFORME RECTIFICATORIO N° 1 - LPN SBE N° 90/2023.-

Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Mié 28 Ago 2024 09:57

Para:INFO@SOLUMEDIC.COM <INFO@SOLUMEDIC.COM>
CC:Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>;Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

2 archivos adjuntos (3 MB)

LPN 90-23 INFORME RECTIFICATORIO N° 1.pdf; RCA Nº 064-004-2024.pdf;

Señores,

SOLUMEDIC S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 064-004/2024, de fecha 27 de agosto de 2024**, **por la que se aprueba el Informe Rectificatorio N° 1 y se Rectifica parcialmente el Anexo de la LPN SBE N° 90/2023,** adjuntando además el Informe de Rectificatorio de la citada licitación.

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la Adenda resultante dentro de los 05 (cinco) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Sito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15:15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Sin otro particular, me despido atentamente,

Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: rbedoya@ips.gov.py
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera